



# Boletín FEDECOP

## Marzo de 2022

### Volumen: XVI - No.56

#### Régimen simple: tarifas, declaraciones, novedades y mucho más.

El régimen simple de tributación –SIMPLE– fue creado por la Ley de financiamiento 1943 de 2018 con el ánimo de brindar ventajas y garantías tributarias para los contribuyentes con emprendimientos pequeños.

Tras la declaratoria de inexecutable de la Ley 1943 de 2018 a través de la Sentencia C-481 de 2019, la reforma tributaria efectuada con la Ley 2010 de 2019 retomó nuevamente este régimen a partir del 1 de enero de 2020.

A continuación, abordaremos todos los aspectos relacionados con el régimen, lo que permitirá comprender cuál será el tratamiento para la liquidación de los anticipos y el impuesto anual a cargo, así como demás condiciones, requerimientos y novedades para tributar bajo este régimen.

#### Hecho generador

De acuerdo con el artículo 904 del Estatuto Tributario –ET–, modificado por el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, el hecho generador del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación es la obtención de ingresos susceptibles de producir un incremento en el patrimonio.

#### Base gravable

Su base gravable se encuentra integrada por la totalidad de los ingresos brutos, ordinarios y extraordinarios, percibidos durante el respectivo período gravable, exceptuando las ganancias ocasionales y los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

#### ¿Quiénes pueden inscribirse en el régimen simple?

De acuerdo con el artículo 905 del ET, por el año gravable 2021 pudieron inscribirse como sujetos pasivos del régimen simple los contribuyentes que

cumplieron los siguientes requisitos:

- Ser persona natural que desarrolle una empresa, o una persona jurídica cuyos socios o accionistas sean personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en Colombia.
- Haber obtenido en el año gravable anterior ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios, inferiores a 80.000 UVT (\$2.848.560.000 y \$2.904.640.000 en 2020 y 2021, respectivamente). Para el caso de las personas jurídicas constituidas recientemente, la inscripción en el SIMPLE estará condicionada a que los ingresos del año no superen estos topes.
- Si una persona natural en calidad de socia posee una o varias empresas o tiene participación en más de una sociedad inscrita en este régimen, los límites máximos de sus ingresos brutos serán verificados de forma consolidada en proporción a su participación.
- Si uno de los socios persona natural es gerente o administrador de otras empresas o sociedades, los límites máximos de ingresos brutos se verificarán de forma consolidada con los de las empresas o sociedades que administra.
- Se deberá estar al día con las obligaciones tributarias y con el pago de las contribuciones al sistema de seguridad social integral. Adicionalmente, deberá inscribirse en el RUT y contar con todos los mecanismos electrónicos de cumplimiento, firma y factura electrónica.
- Si una persona natural en calidad de socia posee una participación superior al 10 % en una o varias sociedades no inscritas en el régimen simple, los límites máximos de sus ingresos brutos se verificarán de forma consolidada, de acuerdo con su participación.

Tomado de: <https://regimen-simple/>

Edificio Caja Social, calle 23 N° 23 – 16, oficina 804

Cel. 3136131163 Línea Gratuita 018000 944 944

[fedecop@fedecop.org](mailto:fedecop@fedecop.org) / [www.fedecop.org](http://www.fedecop.org)



# Boletín FEDECOP

## Marzo de 2022

### Volumen: XVI - No.56

#### Accionistas, con buenas noticias por dividendos.

Por estos días se realizan las asambleas de las principales compañías colombianas y que presentan los resultados de un 2021 que mostró buenas cifras en materia de crecimiento económico y que en el caso del negocio, unas cifras, en general positivas.

Analistas consultados coinciden en que en la mayoría de las empresas con acciones en la Bolsa de Valores de Colombia, van a entregar a sus socios unas cifras nada despreciables que sumaría cerca de \$15 billones, la mayoría de esos recursos son parte de las ganancias de Ecopetrol, que distribuirá a la Nación y a los minoritarios.

Y precisamente la petrolera estatal es una de las que mayor rentabilidad le entregará a sus accionistas, pues el margen del dividendo es del Ecopetrol 8,59%.

La junta directiva de la petrolera estatal decidió repartir más de \$11,5 billones de las utilidades como dividendos. Es así como el pago que se les propondrá a los accionistas es de \$280 por acción.

De los \$11,5 billones que repartirá Ecopetrol a modo de dividendos, a la Nación, propietaria del 88,45% de las acciones, le corresponden \$10,18 billones y el resto a accionistas minoritarios.

Valeria Álvarez, analista de renta variable de la firma Itaú Comisionista de Bolsa dice que “este año se caracterizará por tener un rendimiento por dividendo atractivo en la Bolsa de Valores de Colombia. La recuperación de las utilidades de las compañías durante el 2021, permitió que las compañías pudieran tener una política de dividendos más agresiva”.

#### RENTABILIDAD

Y es que el rendimiento por dividendos de las empresas en la bolsa asciende a 6,3% en promedio y se hace más competitivo en contraste con la

región.

Brasil ofrece un rendimiento por dividendo casi de 7,0%, mientras que Chile, Perú y México tienen una rentabilidad del dividendo (dividend yield) de 5,38%, 3,7% y 3,5% respectivamente, revela la especialista de Itaú Comisionista de Bolsa.

Dentro de las compañías que tienen un rendimiento por dividendo por encima del promedio de mercado se encuentran Bancolombia, GEB, Corficolombiana, Terpel, Celsia y Promigas que ofrecen un índice de 9,3%, 7,6%, 9,4%, 10%, 7,5% y 7,8% respectivamente.

Para la analista, es importante resaltar que las compañías pertenecientes al sector utilities usualmente tienen un dividend yield atractivo, por la naturaleza del negocio que brinda estabilidad en el flujo de caja. Indica que en el caso de Bancolombia, el dividendo propuesto este año fue un 90% mayor al del 2019 y asciende a \$3.120.

“Lo anterior gracias a los resultados positivos del 2021, así como una manera de retribuir a los accionistas”, dice la especialista. Además, considera que dada la coyuntura actual de amplia volatilidad, vale la pena revisar este tipo de compañías que tienen un rendimiento por dividendo atractivo y que son una manera de cubrir los portafolios de acciones.

Para el analista financiero y bursátil Sebastián Toro, fundador de Arena Alfa, este año los dividendos van a ser de los mejores en la bolsa, con rentabilidades hasta del 16%. Indica que cada dividendo tiene características propias de la compañía y la mayoría son no gravados. “Hay un pago de impuestos pero eso es el rango por personas y eso es un análisis particular”.

Para leer nota completa, [clic aquí](https://www.portafolio.co)  
Tomado de: <https://www.portafolio.co>